



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión
y Gestión del
Servicio Educativo

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

San Martín de Porres, 06 de setiembre de 2021

OFICIO MÚLTIPLE N° 0127 –2021– MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE

Señor (a)
Director (a) de la Institución Educativa de la Ugel02
Presente.

Asunto : "LINEAMIENTOS DE EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA"

Referencia : RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 169- 2021 MINEDU
ESSE2021-INT-0056868

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de la referencia el Ministerio de Educación de acuerdo a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, es el ente rector en materia de Educación, "(...) por lo que es responsable de dirigir, formular, aprobar, administrar, articular, evaluar y supervisar la política nacional en materia de educación, infraestructura educativa, recreación y deporte en el ámbito nacional, en coordinación con los Gobiernos Regionales y Locales, y atendiendo a la diversidad social, cultural, económica, ambiental y geográfica".

En este sentido, el Minedu ha realizado la actualización de los "Lineamientos de Educación Sexual Integral para la Educación Básica" que contribuyan a la formación personal y social de sus estudiantes, en el marco del principio de la igualdad y no discriminación, desarrollando competencias que favorezcan al fortalecimiento de su identidad, bienestar, pensamiento crítico, comportamiento ético, autonomía, autocuidado, cuidado del otro, desarrollo socioafectivo y relaciones interpersonales.

Así mismo, de acuerdo con el Currículo Nacional de Educación Básica, la Educación Sexual Integral es el espacio sistemático de enseñanza y aprendizaje que promueve valores, conocimientos, actitudes y habilidades para la toma de decisiones conscientes y críticas con relación al cuidado del propio cuerpo, las relaciones interpersonales, el ejercicio de la sexualidad. La ESI toma en cuenta las particularidades de cada etapa de desarrollo y considera las dimensiones biológica-reproductiva, socioafectiva, ética y moral.

Finalmente, se hace necesario incorporar las estrategias, espacios para fortalecer las capacidades de los miembros de la comunidad educativa y precisarlos en los instrumentos de gestión establecidos en la presente Resolución Viceministerial 169- 2021 MINEDU, considerando que desde Ugel02 se brindó la Asistencia Técnica sobre la "Educación Sexual Integral"- Sesión 4 Programa de Formación TOE – 2021 con OFICIO MULTIPLE N.º 0333 –2021– MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

MLP/JASGESE
ECHM/CESSE

Documento firmado digitalmente
Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la directora de la entidad. Lic. ANABEL ALICIA POMA PORRAS, mediante Resolución Directoral UGEL02 N°05691-2021 de fecha 10 de junio del 2021.